Clase: *EJECUTIVO SINGULAR*
Ejecutante: *BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.*
Ejecutado: *RUBIEL RODRIGUEZ BARRAGAN*
Radicado: *73-563-40-89-001-2017-00170-00*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, siete (07) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Mediante memorial que antecede aportado el 05 de abril del corriente año vía correo electrónico institucional de este Despacho, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita el aplazamiento de la audiencia de secuestro que se encontraba programada para llevarse a cabo el día de hoy a las 09:00 a.m., sin mediar ninguna justificación al respecto.

Sin embargo, como es la parte interesada la que debe proporcionar los medios necesarios para la ejecución de la misma el Despacho accederá al pedimento y entrará a señalar nueva fecha para la realización de la audiencia de secuestro.

Se recuerda al interesado que deberá proporcionar todos los medios para el desplazamiento del personal de este juzgado hasta el lugar donde se encuentra ubicado el bien objeto de la medida, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad atendiendo el estado de emergencia sanitaria que afrontamos por el Covid – 19.

Conforme a lo anterior este Despacho, dispone:

.- PRIMERO: SEÑALAR Como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-2193 que se ubica en la Vereda ACO, sector rural de esta municipalidad, para el día 28 del mes de _OCTUBRE _, del año __2021___ a partir de las ___8:00 AM.
.- SEGUNDO: SE PRECISA a la parte interesada que deberá poner a disposición del despacho todos los medios suficientes para el desplazamiento del personal hasta el lugar objeto de la diligencia, so pena de rechazar la práctica de la misma; presentarse con el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Estado; deberá informar con cinco (5) días de antelación la ubicación exacta del mencionado predio, allegar certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, las escrituras o documentos donde consten los linderos del bien inmueble objeto de la medida.

.- **TERCERO:** comuníquese esta decisión al secuestre designado dentro del presente asunto ARNULFO ANDRADE RUIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

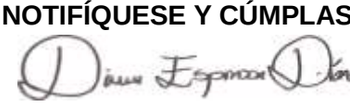

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.015 de fecha 08 de abril de 2021, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria